	Atención a Solicitudes de Creación de Redes de Investigación y Posgrado	Código: SGC-ES-CORIYP-8510-02
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015	Revisión: 2
		Página: 1 de 3

1. Objetivo

Generar un documento que contenga el dictamen a la solicitud de creación de una nueva red de investigación y posgrado del IPN.

2. Alcance y Campo de Aplicación

2.1. Aplica a todas las áreas responsables que participan en la operación de las redes de investigación y posgrado, a los investigadores que están interesados en crear una nueva red de investigación y posgrado.

3. Referencias

3.1 Mapa del proceso Estratégico

3.2 Requisito 8.5.1 del Sistema de Gestión de la Calidad

3.3 Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación


https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688048&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0

3.4 Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN.

3.5 Estrategia para impulsar el trabajo en Red en el IPN – Materiales para la Reforma 8.

3.6 Lineamientos para la Creación y Operación de Redes de Investigación y Posgrado

3.7 Manual de Organización de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

	Atención a Solicitudes de Creación de Redes de Investigación y Posgrado	Código: SGC-ES-CORIYP-8510-02
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015	Revisión: 2
		Página: 2 de 3

4. Desarrollo

- 4.1 La Coordinación y Operación de Redes de Investigación y Posgrado recibe la solicitud de creación de una red de investigación y posgrado junto con el expediente de forma electrónica.
- 4.2 En caso de que el expediente no cumpla con los requerimientos especificados en la normativa vigente, se notifica al solicitante para que integre el expediente completo. En este caso se regresa al paso 4.1.
- 4.3 En caso de que el expediente si cumpla con los requerimientos especificados en la normativa vigente, se turna la solicitud para presentarse en la sesión ordinaria inmediata siguiente del Consejo Directivo de Redes (CODIRE) para el análisis de su pertinencia y el dictamen de la solicitud.
- 4.4 Se celebra la sesión ordinaria del CODIRE y se presente la solicitud por parte de la CORIYP. En esta sesión ordinaria se integra una comisión que estudiará la solicitud y evaluará la pertinencia de la creación de la red correspondiente.
- 4.5 Una vez que la comisión de evaluación de la solicitud tiene los resultados del análisis, la CORIYP incluye el punto a tratar en la orden del día de la reunión ordinaria del CODIRE inmediata siguiente a la notificación por correo de la comisión.
- 4.6 En la sesión ordinaria del CODIRE la comisión expone los resultados obtenidos y se vota el acuerdo de aprobar la solicitud de la creación de red. El resultado de la votación del acuerdo quedará plasmado en la minuta correspondiente mismo que deberá incluir una justificación de este a partir de la información proporcionada por la comisión.
- 4.7 En caso de que el acuerdo sea rechazado, la CORIYP generará un oficio exponiendo los resultados y la justificación de este. Este documento se hará llegar al solicitante y en este paso el procedimiento se dará por concluido.
- 4.8 En caso de que el acuerdo sea aprobado, la CORIYP generará un oficio dirigido a él o la titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado exponiendo los resultados y la justificación de este para solicitar la creación de la red ante la(s) instancia(s) correspondientes de acuerdo con los lineamientos vigentes. En este paso el procedimiento se dará por concluido.



Atención a Solicitudes de Creación de
Redes de Investigación y Posgrado

Código: SGC-ES-
CORIYP-8510-02

Revisión: 2

Referencia a la Norma ISO 9001:2015

Página: 3 de 3

Control de emisión

Concepto	Elaboró	Revisó	Aprobó	Revisión
Cargo	Analista	Coordinador(a) de Operación y Redes de Investigación y Posgrado	Secretario(a) de Investigación y Posgrado	2
Fecha	Marzo 2026	Marzo 2026	Marzo 2026	